



**\*AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO\***  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2014-MPMC-J/Alc.**

Juanjui, 27 de enero de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI.

**VISTO:**

El Oficio N° 054-2013-MPMC/OCI del 27.DIC.2013, de la Oficina de Control Institucional, en la que recomienda se disponga al Gerente de Planeamiento y Presupuesto derive copia del TUPA al área jurídica de la Municipalidad para que revise y sustente la base legal de los procedimientos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se les reconoce a los Gobiernos Municipales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del Artículo 20 de la Ley Organica de Municipalidades 27972 uno de las atribuciones del Alcalde es la de implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoria interna;

Que, mediante Informe N° 013-2013-MPMC/OCI del 27.DIC.2013, de la Oficina de Control Institucional, da a conocer el resultado de la actividad de control N° 2-0468-2013-007 denominado "Informe relacionada al TUPA y la Ley del Silencio Administrativo", del periodo octubre a diciembre 2013, en las que da a conocer las conclusiones y recomendaciones para adoptar acciones correctivas y superar las deficiencias de las observaciones expuestas;

Que, es necesario encomendar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto disponga que derive una copia del TUPA al área jurídica de la Municipalidad, para que revise y sustente la base legal contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

De conformidad a lo establecido en los numerales 6. y 22. del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DISPONER que el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto derive una copia del TUPA al área jurídica de la Municipalidad, para que revise y sustente la base legal contenidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Artículo Segundo.-** HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto, Asesor Legal y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
*Ruf.*  
Prof. Román Suvetra Sandoval  
DNI: 00914270  
ALCALDE

